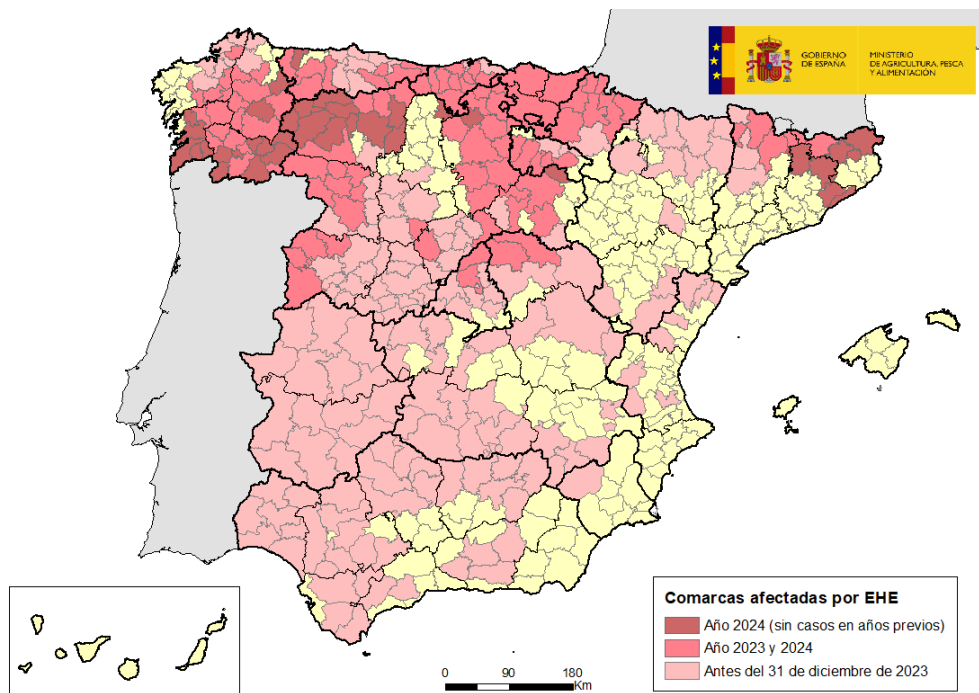




## **ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA (EHE)** **(18/09/2024)**

Desde la última actualización sobre la situación de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE) realizada el pasado 11 de septiembre, los laboratorios regionales y el Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete, laboratorio nacional de referencia para esta enfermedad, han confirmado la presencia de enfermedad en varias explotaciones de bovino localizadas en las comarcas de Arzúa, Terra de Melide, Teixeiro, Santiago y As Pontes (provincia de A Coruña), Colmenar Viejo (Madrid), Olmedo (provincia de Valladolid), Aguilar de Campoo (provincia de Palencia), Medina de Pomar, Miranda de Ebro y Villadiego (provincia de Burgos), San Pedro Manrique (provincia de Soria), Sahagún (provincia de León), Manganeses de la Lampreana y Benavente (provincia de Zamora), Tineo, Piloña, Cangas de Onís, Navia, Laviana, Cangas de Narcea y Vegadeo (Asturias), San Vicente de la Barquera y Ramales (Cantabria), Maresme (provincia de Barcelona), Pla de l'Estany (provincia de Girona) y Alt Urgell (provincia de Lleida). Asimismo, se ha confirmado 1 caso en ciervo en la comarca de Santibáñez de Vidriales (provincia de Zamora).

Estas comarcas ya habían resultado afectadas en 2023, excepto Aguilar de Campoo, San Pedro Manrique, Sahagún, Navia, Maresme y Pla de l'Estany (Ver mapa 1).



Mapa 1: Actualización de comarcas afectadas por EHE



Con objeto de recopilar información sobre de la situación epidemiológica, se está siguiendo el criterio de confirmar laboratorialmente en el LCV de Algete o en los laboratorios regionales y notificar, únicamente el primer foco detectado en cada comarca, realizando los Servicios Veterinarios Oficiales un seguimiento del resto de comunicaciones de sospechas clínicas. Hasta la fecha, tan sólo las Islas Baleares y Canarias tienen la consideración de territorio libre de EHE.

Desde el MAPA se recuerda que la EHE no afecta en ningún caso al ser humano, tratándose de una Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO) recogida en el Real Decreto 779/2023, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación. Por tanto, es obligatorio comunicar inmediatamente a los Servicios Veterinarios Oficiales cualquier sospecha clínica en las especies susceptibles (domésticas y silvestres), recomendándose adoptar medidas de desinsectación en animales e instalaciones como sistema de prevención, así como el tratamiento sintomático de los animales enfermos tan pronto como aparezcan los síntomas en los mismos.

Se puede encontrar más información sobre la enfermedad en la página del MAPA dedicada a esta enfermedad:

[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/hemorragica-epizootica/Enfermedad\\_hemorragica\\_epizootica.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/hemorragica-epizootica/Enfermedad_hemorragica_epizootica.aspx)